



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-133990679-APN-DGA#APNAC - APROBACIÓN PAC 2026 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

VISTO el Expediente N° EX-2025-133990679-APN-DGA#APNAC del Registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, los Decretos Nros. 585 de fecha 4 de julio de 2024, 644 de fecha 18 de julio de 2024, 1141 de fecha 30 de diciembre de 2024, 302 de fecha 5 de mayo de 2025, la Resolución N° 2 de fecha 6 de agosto de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA actual SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 585/24 se incorporó a la Ley de Ministerios el MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que a través del Decreto N° 644/2024 se aprobó la conformación organizativa del mencionado Ministerio al cual se le transfirieron diversas unidades organizativas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre otras, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Que mediante el Decreto 1141/2024 se procedió a modificar el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada y los objetivos de las áreas del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO hasta nivel de Subsecretaría.

Que, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO tiene dentro de sus

competencias entender en el diseño y planificación de las políticas para la capacitación permanente del personal del Sector Público Nacional y supervisar su correcta ejecución.

Que, mediante el Decreto 302/2025 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO creándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA que tiene entre sus acciones, supervisar los planes de capacitación y de formación propuestos por los Ministerios y organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, así como determinar los créditos aplicables a cada actividad de capacitación, de conformidad con las políticas vigentes en la materia.

Que el Plan Anual de Capacitación presentado por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES ha sido elaborado conforme los criterios establecidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ex INAP) y por la Resolución N° 2/2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA actual SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que el Plan Estratégico de Capacitación 2025-2027 del organismo en cuestión ha sido dictaminado favorablemente por el área competente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y aprobado oportunamente mediante la Resolución de firma Conjunta N° 24 de fecha 5 de febrero de 2025 del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que esta medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2026 de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES conforme al Informe de Análisis Técnico N° IF-

2026-06921679-APN-DNOA#MDYTE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.